08/07/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Despedido por no alcanzar durante dos semanas el 70% del rendimiento de su grupo de trabajo

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha avalado el despido de un trabajador motivado por una disminución de su rendimiento **durante tan solo dos semanas**.

> "La calificación del despido como procedente es ajustada a derecho"

La sentencia, **de 27 de mayo de 2022**, no constata que el despido se haya efectuado en fraude de ley por cuanto el **grupo de trabajo objeto de comparación** en las ventas sí era homogéneo.

El caso

El trabajador formuló demanda de despido contra su empleadora interesando que se declarase la **improcedencia** del cese acordado como consecuencia de la disminución continuada en el rendimiento laboral.

En concreto, el empleado denunciaba en su escrito de demanda que los hechos consignados en la carta de despido no se correspondían con la realidad, pues si bien el primer prestaba sus servicios en una campaña en la que únicamente emitía llamadas a clientes de la empresa que solicitaban información o formular alguna queja, a partir de marzo de 2021 la compañía ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |